

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 011-2024-UNAM

Moquegua, 03 de enero de 2024.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha D3 de enero de 2024, y:

CONSIDERANDO

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 03 de Enero de 2024, por UNANIMIDAD se acordó: **Designar** a la **Ing. YOSELA GADITH ZAPATA CHECALLA**, en el cargo de **Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, en tal sentido: corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N.º 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N.º 129-2022-SUNEDU/CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Designar, a la Ing. YOSELA GADITH ZAPATA CHECALLA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua - cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

TARIA GEN

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese a la interesada con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO PRESIDENTE (E)

Presidencia VIPAC

VPI DIGA

JONA

DIGA

OTIN

Interesado

Arch. (2)

G GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL